ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÍTULO: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS AMBULANCIAS Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

1. DEPENDENCIA:

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias del Ministerio de Salud.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento busca garantizar la atención médica oportuna y de calidad a la población durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del óptimo funcionamiento de las ambulancias y camionetas del Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), mediante la adquisición de aceite de motor y refrigerante (hidrolina) para asegurar el correcto funcionamiento del motor y sistema de refrigeración de los vehículos de la DISAMU.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir repuestos lubricantes para las ambulancias y camionetas de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias, para asegurar la operatividad de los vehículos de la DISAMU durante el servicio de atención prehospitalaria.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 14:12:56 -05:00

Categoría presupuestaria	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS.
Producto / proyecto	3000799
Actividad /acción de inversión / obra	5006277
Actividad operativa	ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA
Nemónico	117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA
Meta	0051

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 19:10:12 -05:00

Código Del Centro De Costo	11707.03.04
Descripción del centro de costo	DISAMU- Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias
Ítem SIGA Programado:	
1) 17.55.0010.0193	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40º PARA MOTOR PETROLERO X 5 gal
2) 17.55.0010.0311	ACEITE LUBRICANTE SAE 10 W 30º PARA MOTOR GASOLINERO X 5 gal
3) 17.55.0017.0113	REFRIGERANTE AL 33 %
4) 17.55.0015.0044	LIQUIDO PARA FRENO DOT4 X 500 mL
5) 17.55.0010.0218	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSO X 310 mL APROX. EN SPRAY

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

6.1. CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE RECUADRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40º PARA MOTOR PETROLERO X 5 gal	BALDE x 5Gln	12
2	ACEITE LUBRICANTE SAE 10 W 30º PARA MOTOR GASOLINERO X 5 gal	GALON x 4lt	4
3	REFRIGERANTE AL 33 %	GALON x 4lt	50
4	LIQUIDO PARA FRENO DOT4 X 500 mL	FRASCO 500ml	30
5	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSO X 310 mL APROX. EN SPRAY	FRASCO EN SPRAY (500ml)	12

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 14:13:08 -05:00

7.2 AL INGRESO DEL BIEN AL ALMACEN

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria, según corresponda:

- Copia simple de la constancia de inscripción en los Padrones de Registro de Establecimiento Farmacéutico de DIGEMID o Resolución o Certificado de Autorización Sanitaria (NO APLICA)
- Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario (NO APLICA)
- Copia del Protocolo o Certificado de Análisis (NO APLICA)
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento-BPA (NO APLICA)
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturación -BPM (NO APLICA)
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (NO APLICA)
- Declaración Jurada de Canje por Vencimiento (NO APLICA).

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 19:10:24 -05:00

a. **GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será de un (01) años, computado desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.

b. **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los bienes que presenten fallas en un periodo no mayor a dos (02) días calendario.

c. **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Mínimo de un (01) año por defectos de fabricación, averías, entre otros, por mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

8. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario, computado a partir del día siguiente de

notificada la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán ingresados en el almacén del MINSA, ubicado en la Av. Venezuela N° 2195 distrito de Breña, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

10. FORMA Y CONDICIONES DEPAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, indicar si el pago se realizará al final de la prestación en pago único o en forma periódica luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 14:13:21 -05:00

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el Director Ejecutivo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia del MINSA, previa presentación de la entrega de los bienes y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo de la entrega correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 19:10:38 -05:00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40
Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento

(10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren a la entrega cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo de entrega que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 14:13:30 -05:00

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato[1], LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 19:10:53 -05:00

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[2] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del

---

1 Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18 GESTIÓN DE RIESGOS

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por GUIBERT CHAVEZ Luis Enrique FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 14:13:44 -05:00

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

El responsable de la DISAMU que estará a cargo de las coordinaciones correspondientes, será el supervisor de transportes, se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	:	LUIS ENRIQUE GUIBERT CHAVEZ
Correo	:	lguibert@minsa.gob.pe
Celular	:	969 851 730

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2025 19:11:14 -05:00

----------	----------
Firma del Jefe del Área Usuaria	**Firma del Director General**

[3] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[4] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.